



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con cincuenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria a través de la plataforma virtual, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello Samaniego, con la participación de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón (con participación a través de la plataforma virtual), Mónica Seifart de Martínez, Roberto Eudez González Segovia (con participación a través de la plataforma virtual), Jorge Luís Bogarín Alfonso, José Raúl Torres Kirmser (con participación a través de la plataforma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

El Presidente Oscar Paciello Samaniego da inicio a esta sesión extraordinaria que tiene como único punto del orden del día el estudio, consideración y aprobación del Proyecto de modificación del "Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura". Antes de iniciar el tratamiento propiamente de las modificaciones pretendidas por la comisión que se ha conformado al efecto cuyo texto ha sido distribuido a todos los Miembros del Consejo comenta que en la fecha se ha recibido una nota de las distintas Asociaciones de Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos de la República que se autodenominan representantes de los gremios unidos donde hacen llegar unas propuestas respecto a lo que se va tratar en esta sesión y solicita a la Secretaria General si puede dar un resumen de dicha nota.

La Secretaria General Abg. Cecilia Martínez manifiesta que como la nota de Gremios unidos de fecha 15 de julio de 2021 se trata de la Asociación de Magistrados Judiciales, Asociación de Magistrados Judiciales de la República del Paraguay, Asociación de Magistrados Electorales, Asociación de Magistrados de Alto Paraná, Asociación de Magistrados de Canindeyú, Asociación de Jueces de Amambay, Asociación de Magistrados de la Justicia de Paz, Asociación de Agentes Fiscales del Paraguay y la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay, los mismos proponen como primer punto continuar con el reglamento vigente hasta tanto se tenga una ley de carrera. El punto dos trabajar conjuntamente en una ley de carrera judicial, fiscal y de la defensa pública. Así mismo entre los objetivos que mencionan en la nota mencionan lo siguiente; se ha consensuado además de la evaluación de gestión o evaluación diferenciada como

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

se le conoce comúnmente la obligatoriedad de realizar al menos dos cursos de formación continua en el fuero o área que el operador se desempeña que prevea al finalizar una evaluación sobre el temario o programa desarrollado, así mismo que dichos cursos deberán ser organizados por la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura. Es el resumen.

1.- Consideración y aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que se estuvo leyendo el acta y está conforme a todo lo manifestado principalmente por el Doctor Eugenio Jiménez por lo que solicita la aprobación correspondiente Presidente. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que no hay ninguna otra moción, se tiene por aprobada el acta 1936 por lo que aprobada la misma sin ninguna modificación.

El Presidente Abg. Oscar Paciello Samaniego, da por iniciada la sesión ordinaria, poniendo a consideración de los Señores Miembros el orden del día, el cual que fue aprobado por los Consejeros, a continuación.

2.- Estudio, consideración y aprobación del Proyecto de modificación del "Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura" actualmente vigente.

En este punto el Presidente Abg. Oscar Paciello Samaniego manifiesta a los Señores que en relación a la nota ha sido puesta a conocimiento de los Consejeros a los efectos de ser atendida en la medida de que corresponda, pero considera prudente que se pase al tratamiento del proyecto que ha sido remitido a todos los integrantes del Consejo en la forma en que ha sido propuesto para su discusión, consideración y aprobación correspondiente.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que el lunes pasado se dio entrada al documento final de la Comisión conformada por la Consejera Mónica Seifart, el Consejero Kriskovich, el Señor Presidente y quien les habla. Una vez entregado el documento estuvimos haciendo una serie de intercambios de comentarios porque evidentemente

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEBOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLDAN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN EL KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

dentro de la lectura hay de repente nuevas ideas por lo que surgen también correcciones y en este sentido para presentar el reglamento estamos prácticamente presentando lo que están en letras negras es como estaba luego el reglamento anterior, en color rojo las propuestas realizadas por la comisión y en color verde son algunos ajustes que se está presentando ahora para consideración de todo el pleno del Consejo de la Magistratura. Podemos comenzar por artículo o cual sería la metodología de trabajo Presidente y a consideración.

El Doctor Eugenio Jiménez hace una pregunta aclaratoria previa, resulta que él encuentra además en los otros artículos cuestiones que tienen que ver con la técnica legislativa cuestiones formales que no están precisamente en los artículos, mejor dicho, que están además en los artículos que han sido objeto de modificaciones. Entonces su pregunta es si es esta la ocasión de hacer referencia a las cuestiones que tengan que ver con la técnica legislativa o podre pasar posteriormente por escrito o como ustedes dispongan, pero creo que hay algunos aspectos que tienen que ser tomados en cuenta para que salga un reglamento lo mejor estructurado posible.

El Consejero Jorge Bogarin responde a su cuestionamiento haciéndolo en tres respuestas diferentes. Parte del archivo que le habían enviado que estaba al costado los comentarios esos comentarios a lo que se adhirió ya algunos en color verde que son las cuestiones que hoy se pone a consideración de todos los Miembros del Consejo y también la sugerencia del Ministro en el último artículo en el 50 dando pie a posibles modificaciones futuras también. Del mismo modo conforme a la sugerencia siempre del Ministro, se podría hacer artículo por artículo de tal manera a poder modificar en general siguiendo el orden cronológico de los artículos.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta para poder tratar de graficar a lo que está dando referencia, resulta que se está ante un cuerpo normativo independientemente de su gran importancia desde el punto de vista de su estructuración es un cuerpo normativo que comprende la regulación de diversos aspectos y resulta que no existen divisiones en capítulos, títulos etc. o sesiones de acuerdo a como uno pueda ir organizando a los efectos de cumplir mejor con esa técnica legislativa, ve también que hay artículos que por su extensión comprenden cuestiones diferentes de manera que habría que ver la

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO ELDIZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

posibilidad o de creación de artículos o de sub artículos por ejemplo un artículo dos punto uno, dos punto dos etc. porque son cuestiones diferentes que son tratadas en un mismo artículo y sabemos todos que cada artículo tiene que contener la regulación de un tema específico que podrían ser vinculado con otro quizás pero no con temas totalmente diferentes eso desde un punto de vista. Y después también encuentra unas cuestiones que tienen que ver con un mejoramiento en cuanto a la redacción. Entonces por eso preguntaba si estas cuestiones de forma van a ser tratadas ahora o pueden ser posteriormente eso independientemente de las cuestiones de fondo que desde luego son las que tienen mayor trascendencia, pero tampoco es poca cosa la parte de la técnica legislativa a la que estaba haciendo referencia porque eso hace que sea un cuerpo normativo de mayor calidad y la mayor calidad normativa por supuesto es lo que siempre se anhela.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que coincide con lo expresado por el Doctor Jiménez y se ha remitido a todos el proyecto en bruto, pero en esta ocasión se va presentar ya con la distinción que está precisando se realice es decir artículo, capítulo y toda la discriminación correspondiente para la debida comprensión de que lo que se está tratando siempre como bien señalo acá la cuestión de fondo lo que nos interesa pero corresponde por técnica legislativa una buena distinción de cada punto a tratar en los artículos correspondientes que lo que si pueden ir siguiendo en la pantalla lo que se va ir levantando a medida que se vaya discutiendo va a poder apreciar que ya en esta ocasión esa distinción que bien ha hecho notar se ha realizado.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que no le queda tan claro cuál va ser la metodología, pero quería hacer notar que existe esa situación y le parece importante tener en cuenta también eso. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que desde luego que al final se hará una revisión de estilo como corresponde en todo cuerpo normativo. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que entonces porque no se hace lo siguiente, propone algo concreto para seguir avanzando en lo sustancial. Que tratemos las cuestiones sustanciales sin perjuicio de que en una revisión final que será absolutamente formal se pueda hacer esa mejor organización a la que está haciendo mención.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KRMSER
VICEPRESIDENTE



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Presidente Abg. Oscar Paciello manifiesta que coincide con su propuesta y acá los Miembros presentes también asienten. Entiendo que hay coincidencia entonces trabajaremos de esa manera y pasamos a tratar lo sustancial entonces ya directamente. El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que en este sentido conforme a la sugerencia hecha por el Ministro Jiménez pasamos directamente al artículo 3ro. En el que en lo sustancial se plantea cambios que a partir de este nuevo reglamento como ya lo viene haciendo el Consejo de la Magistratura de pasar todo al ámbito tecnológico, virtual, digital todas las publicaciones de ahora en más para los cargos de Cámara para abajo o Fiscalía Adjunta para abajo y así en los demás estamentos se lo haga vía virtual salvo los cargos de Ministro de Corte, Fiscalía General, Tribunal Superior de Justicia.

Por otro lado, se pretende dar facilidad a aquellos colegas que de alguna u otra manera tengan inconvenientes en materia de visión, audición entonces ahí le estamos agregando en el artículo 4to. el tema de que el postulante que tenga algún tipo de impedimento deberá indicar si tiene alguna discapacidad y adjuntar la documentación que lo acredite que todo eso se hace vía web y en ese sentido ese postulante va tener un proceso diferenciado en cuanto a la presentación, documentación y todas las facilidades; esa diferencia que hay entre los postulantes normales.

El artículo 5to. no tiene ninguna modificación con relación al reglamento anterior. Ahora bien, el artículo 6to. es lo que como Comisión redactora proponen la realización primero que nada la puntuación subir de 250 puntos a 300 puntos y esos 300 puntos para los magistrados en general tanto jueces, fiscales, defensores, sindicatura que tengan una evaluación diferenciada de 200 puntos esos 200 puntos es el sistema normal que todos conocen que se le evalúa en el aspecto cuantitativo y cualitativo y otro que es 100 puntos correspondiente a un examen diferenciado.

El Doctor José Raúl Torres Kirmsler pregunta si al leer ya se hará las correcciones porque hay errores de redacción o se pasa a otro momento y avanzar en lo sustancial y después. Si se le da la oportunidad puede proponer la corrección y después pasar al otro artículo o se deja para el final.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLDON
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

Presidente Oscar Paciello manifiesta que considera mejor anotar e ir corrigiendo si es una cosa trascendente, pero si es una cuestión idiomática, pero si es una cuestión de interpretación.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que justamente el Doctor Torres Kirmser está ratificando lo que él había dicho que también había que hacer una revisión ortográfica, pero tengo entendido que se había acordado que la cuestión de forma se va a poder hacer posteriormente para poder dar prioridad a lo sustancial salvo que lo que plantea el Doctor Torres Kirmser tenga una trascendencia también sustancial. Pero, coincide con el Doctor Torres Kirmser que hay muchas correcciones que hacer en esta redacción.

El Presidente Oscar Paciello considera que de parte de la comisión no hay inconveniente de que sean realizadas ya las correcciones necesarias. El Doctor José Raúl Torres Kirmser manifiesta entonces se va a corregir porque hay varias. Así también el estudio sería más pausado porque si van muy rápido no se va a tener oportunidad de hacerlo mejor, total, por una sesión más o una sesión menos cree que se debe tender hacia la excelencia.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que en gran medida coincide con el Doctor Torres salvo algunas cuestiones, pero le da la impresión que si van a ir con los detalles esto de forma en esta sesión cree que van a dejar de lado lo sustancial. Pero, si es que quieren que haga ya referencia a lo que planteo el Doctor Torres, por ejemplo, lo que había dicho tiene que hacer referencia a los cargos que aparecen tales, le parece innecesario porque justamente todo este reglamento es solamente para esos cargos. De manera que ya está implícitamente dicho cuáles son los cargos que van a ser regulados por este reglamento también en esta parte donde habla del Consejo quien podrá no es correcto quien podrá, sino que podrá. Entonces le parece que se va a entrar en una distracción en asuntos formales que bien se pueden reunir y en una sesión presencial en el Consejo se puede consensuar todos estos aspectos, pero reitera que el objetivo era tratar las cuestiones que verdaderamente interesan a los gremios y que interesan por supuesto al Consejo. Y con el debido respeto al Doctor Torres Kirmser quiere proponer si posteriormente ya que tanto él como el que habla y con los otros Miembros de la Comisión podrán reunirse en los próximos días cuanto antes por su puesto y allí llevar todas las sugerencias que le

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

parece que muy pronto van a ponerse de acuerdo porque básicamente es eso lo que ya se advierte tácitamente en esta conversación que se está teniendo.

El Presidente Oscar Paciello considera que sería la modalidad más apropiada Doctor Jiménez y entonces pasar a tratar los temas sustanciales de cada uno de los artículos y después la redacción final será consensuada en una posterior sesión conforme a las exigencias idiomáticas correspondientes. Pone a consideración.

El Doctor José Raúl Torres Kirmser manifiesta que cree que es lo mejor porque en forma apurada podemos no ser precisos. Considera que es lo mejor estudiar lo sustancial también resaltar lo que no está bien sin corregirlo y reunirnos en los días posteriores.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que entonces se puede avanzar en el tratamiento de lo sustancial de cada una de las modificaciones. Advertir ya en cada artículo las correcciones que va a desarrollarse sin necesidad de tener que redactar ya en esta ocasión las correcciones correspondientes, pero avanzar. Se avanza analizando artículo por artículo.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que se permite leer porque es uno de los temas sustanciales de este reglamento es el artículo 6°, cual, el Doctor Eugenio Jiménez: solamente para los que nos están escuchando y son precisamente los titulares en muchos casos seguramente. En realidad, no dice que corresponderá, sino que comprenderá los aspectos cuantitativos, cualitativo y personales con un puntaje total de 200 puntos. El postulante deberá superar el 70% de los 300 puntos posibles. Creo que está muy claro. De ese modo se va leyendo artículo por artículo y aprobando cada uno de los mismos.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que hace un agregado en el primer párrafo porque al final dice describe los distintos fueros, pero dice pudiendo ampliarse su contenido en circunstancias especiales. Hay casos que por el contrario deben restringirse porque por ejemplo hay un tribunal penal y atiende civil, laboral, niñez. Entonces para agregar simplemente pudiendo ampliarse o restringirse, porque en la práctica es eso lo que ocurre a la hora de hacer los exámenes multifueros, dependiendo de cada caso. Y eso pasa a aclarar a todos los que nos ven tiene que ver mucho con la denominación del

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO ELDÉZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICERRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

cargo y el informe que pase la Corte Suprema de Justicia sobre cuáles son las esferas que atiende ese cargo de multifuero.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta en relación al artículo de 10 este también es otro artículo con un cambio trascendental para el nuevo reglamento. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta estar de acuerdo. La Consejera Mónica Seifart también manifiesta estar de acuerdo, pero solamente quiero que se tenga en cuenta para correcciones este artículo.

El Consejero Jorge Bogarin: artículo 11 y 12 queda exactamente igual como está dando el reglamento. El artículo 13 si tiene una parte de debate que pone a consideración especialmente en el Doctor Torres Kirmser que había hecho una referencia a la parte de los exámenes que los postulantes que hacen reclamos.

Este el texto actual del reglamento y asimismo hoy se está presentando de todas maneras se puede derivar esto al reglamento de la Escuela Judicial a consideración.

Tenemos un acta mencionada por el Consejero Kriskovich en donde se hace mención a este artículo. Se tiene un texto en un acta aprobada por el Consejo, pero también hay diferente texto en el reglamento aprobado recientemente por este Consejo para el concurso del ingreso a la Escuela Judicial.

El Consejero Cristian Kriskovich considera que el artículo está bien, pero lo que el acta hizo es llevar a la práctica este artículo porque realmente se generan dificultades a la hora de recibir los reclamos hay que explicar que esta es una corrección informática en base a test que tienen la respuesta preestablecida y coincide con esa respuesta pues entonces no da lugar a ninguna duda. Entonces cree por la experiencia de todo este tiempo, porque son muchas las revisiones introducir o implementar una reglamentación de este proceso de revisión porque se generan problemas normalmente. Entonces específicamente que el postulante observe la pregunta que cuestiona o las respuestas poco claras porque el reclamo en sí la revisión no es ver tu examen no podemos nosotros autorizar eso porque es imposible no vamos a poder avanzar en el proceso tiene que ser un reclamo o una revisión concreta un cuestionamiento concreto a una pregunta

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEYER
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

concreta ese debe ser un filtro necesario que también lo implementamos en las universidades en todas las facultades porque o sino esto sería algo masivo y sería una carga que trancaría el proceso. Entonces le gustaría que se incluya en la oportunidad de la revisión formal digamos del reglamento lo decidido en esa acta al que hacía referencia el Consejero Bogarin.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que lo resuelto en la sesión que consta en el acta respectiva o sea que este artículo quede redactado conforme a los términos de aquella decisión.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que si que se reglamente este derecho que le damos a los postulantes de presentar el reclamo o la revisión del examen. Cree que para no dejar dudas que este es un hecho o una facultad que se le otorga los a los postulantes es un derecho en sí conviene tenerlo bien reglamentado porque en la práctica se aplica muchísimo. Entonces para que no sea una traba para el Consejo y que esté claramente determinado cuál es el alcance de esta revisión o reclamo creo oportuno remitirnos o transcribir el contenido de esa acta en este artículo.

El Consejero Roberto González Segovia sobre este mismo artículo 13 solicita a los Miembros de la Comisión revisora, redactora de esta modificación sino en pertinente y donde dice en relación al reclamo que deberá ser presentado dentro del plazo de 24 horas que publicada la lista de puntaje y será resuelto por el Consejo pregunto no es importante poner en ese caso deberá resolver el Consejo si es que no se pronuncia en ese plazo se considerará rechazada o aceptada el cuestionamiento no sé si me están siguiendo lo que estoy pretendiendo incluir en este artículo si consideran pertinente.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que en líneas generales coincidiría con el Diputado, pero en la práctica lo que ocurre es que el Edicto en sí no puede avanzar en su proceso si es que no se resuelve si hay algo pendiente. Pero aquí no conviene poner ningún plazo porque repite la dinámica de los exámenes es muy variable varía de acuerdo a cuántos postulantes se presentan, el volumen del edicto, de cargos a llamar, las áreas. Entonces justamente en el proceso general está previsto que si no hay resolución no avanza el proceso eso significa que el Consejo está obligado a expedirse

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

no hay acá silencio de la administración porque estamos obligados. Pero no cree conveniente.

El Consejero Roberto González Segovia manifiesta que esa aclaración le parece muy bien entonces dejar como está planteado este proyecto. Aprovecha este momento para hacer un breve comentario para tener en cuenta en su momento cuando se llegue al artículo si es que ya no lo pasamos. Habría alguna posibilidad de legislar sobre la necesidad de que el postulante al momento de inscribirse, postularse haga una suerte de declaración jurada de que no tiene antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento una suerte de antecedente policial o antecedente judicial este caso sería un antecedente del Jurado de Enjuiciamiento no se previó eso una consulta para los Miembros de la comisión.

Presidente Oscar Paciello manifiesta que está previsto incluir este requerimiento en el formulario de postulación diputado. El Consejero Roberto González Segovia manifiesta que está excelente porque las experiencias de más de una oportunidad han ternado a gente que tiene antecedentes e inclusive muy grave pero como no se tiene a la vista un antecedente del Jurado de Enjuiciamiento porque no se ha implementado hasta este momento tampoco hay una declaración jurada entonces con eso se podría ir salvando un poco fundamentalmente responsabilidad.

Presidente Oscar Paciello manifiesta que coinciden con esa observación y esa experiencia que consta a todos y por eso en el formulario que está previsto poner en vigencia se incluirán esas manifestaciones bajo la modalidad de declaración jurada.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta sobre este último punto y sin perjuicio de otro tema que quiere tocar respecto al artículo 13 lo que plantea el diputado Roberto González le parece muy razonable por lo siguiente, si bien como se está anunciando ahora está en el formulario resulta que ese formulario también tiene que tener un basamento normativo de manera que el formulario sea una proyección, una consecuencia de la norma porque o sino podría alegarse de que es un formulario irregular. De manera que le parece razonable que se establezca en la norma y que eso sea reflejado en el formulario porque así va a tener el sustento normativo correspondiente. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que está previsto y se va a ver

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

Mónica Seifart de Martínez
MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

Roberto Eudez González Segovia
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

Eugenio Jiménez Rolón
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

José Raúl Torres Kirmsaer
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSAER
VICEPRESIDENTE

Cristian E. Kriskovich
CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



Oscar Paciello Samaniego
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

más adelante en el artículo 31 la propuesta de esa normatividad del contenido del formulario de postulación.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que entonces si es que es así puede decir que retira lo dicho. Por otro lado también había señalado el Diputado Roberto González respecto de la posibilidad de que se establezca la resolución ficta en cuanto a los reclamos respecto de la calificación de la lista de puntajes y el Consejero Kriskovich había señalado que eso puede ralentizar el proceso había dicho que lo que se necesita es que el proceso avance y le parece que desde cierto punto de vista esa resolución ficta precisamente puede contribuir a que el proceso avance más rápido porque si en el plazo que se establece no hay resolución ya se pone la consecuencia por ejemplo, se considerara desestimado o se considerará admitido dependiendo de qué política le quiera utilizar creo que en alguna medida el Consejo cuando vea que la consecuencia va ser la que la norma establece ya directamente no trata y ya queda resuelto y eso podría contribuir a la agilidad precisamente del proceso. Finalmente respecto a este artículo 13° también se planteó la disyuntiva de transcribir lo que dice el acta al que se está haciendo referencia o remitirse al acta y por una cuestión le parece bastante clara y lógica una norma no tiene que remitirse a un acta porque un acta es una manifestación de lo que se trató en una sesión, pero no puede la norma estar sujeta al acta tendría que ser al revés y como entonces el acta puede sufrir modificaciones en algún momento lo que plantea es que si se va a adoptar como definitivo lo que se había resuelto en el acta mencionada debería transcribirse expresamente en la norma para que forme parte del cuerpo valga la redundancia aplicable al caso concreto. Es todo por ahora Presidente.

El Presidente Oscar Paciello hace una aclaración al Ministro, lo que se plantea es transcribir la resolución tomada en fecha tal por el pleno del Consejo que consta en el acta tal, pero se transcribe la resolución tomada en aquella sesión por la que se modificó el reglamento en ese punto. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que hay que tener en cuenta que un reglamento no puede ser modificado por un acta. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que no por una resolución del pleno del Consejo la resolución es parte del acta además está la resolución de manera independiente.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

bg
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que en ese caso él no estaba en el Consejo entonces supone que lo que se habrá dicho es que se modificaba el reglamento porque lo que se resuelve en una sesión sobre un punto específico no puede modificar un reglamento salvo que sea es el objeto de la sesión.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que desconoce también el tratamiento que se le habrá dado por el Consejo porque tampoco estuvo allí, pero se puede subsanar toda esta cuestión sin necesidad transcribiendo directamente como parte del artículo 13 lo resuelto que cree que es lo que está planteando.

El Doctor Eugenio Jiménez, manifiesta que hay que directamente transcribir sin hacer referencia a ningún acta. El Presidente Oscar Paciello considera que es lo mejor se resuelve eso y se continúa transcribiendo, incorporar al artículo 13° esa decisión del pleno del Consejo. Expresa que le gustaría de hecho conocer porque la verdad que desconozco exactamente los términos. El Presidente Oscar Paciello expresa que para tener mayor calidad y también las personas que nos siguen vamos a pedir a la asesoría jurídica que de lectura de lo resuelto en esa ocasión por el Consejo de la Magistratura.

El Director Asesoría Jurídica Cesar Verdún manifiesta que la resolución consta en el acta número 1835 y el Consejo resolvió en su oportunidad artículo 1° la revisión del examen deberá ser solicitada por escrito y a tal efecto el consejo habilitará formularios especiales. Artículo 2° el pedido de revisión deberá ser puntual y específico relacionado a ítems o preguntas concretas del examen no se da trámite a pedido de revisión general o que no se vinculen a preguntas concretas del examen. Artículo 3° el plazo perentorio e improrrogable de presentación de la revisión del examen será de hasta dos horas inmediatamente posteriores a la administración de la prueba. Artículo 4° encomendar a la Asesoría Jurídica la elaboración de un comunicado en relación a esta resolución de la plenaria.

El Doctor Eugenio Jiménez solicita si se le permite, le parece bien solamente que en tal caso hay que darle la forma del artículo 13° porque ahí habla del artículo 1° y artículo 2° y por otro lado creo que el plazo no debería computarse desde la administración del examen porque es bastante genérico comprende todas las etapas de ese examen y tendría

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KRAMBER
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Mónica Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

que ser más preciso por ejemplo desde la publicación de los puntajes para que el inicio del plazo pueda ser bien claro.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta al Mnistro y así debe ser y así cree que consta también en esa resolución. Pero coincide en que todos están de acuerdo en que sea como artículo 13 todo lo resuelto como tópicos diferentes del artículo 13° lo resuelto en aquella ocasión. Sujeto siempre a la revisión de estilo posteriormente y cualquier dificultad gramatical que se encuentre.

El Doctor José Raúl Torres Kirmser considera que hasta el momento no se puede avanzar sin tomar una decisión sobre el reclamo, así como mencionó el Diputado González y el Doctor Jiménez y yo pienso igual porque acá dice serán resueltos por el Consejo y no establece ni siquiera el plazo.

El Consejero Cristian Kriskovich aclara o precisa mejor porque coincide que tiene que cerrarse esta etapa y en una circunstancia normal lo ideal sería que la norma cierre también con un plazo para el Consejo, pero hay que entender que está este examen administrado, la publicación de las notas y todo lo que sigue después es un proceso encadenado que yo no puedo pasar al siguiente eslabón si no cierro como postulante ni como consejo el proceso. Entonces a mí no me gustaría cargar a nuestra dirección jurídica o a la Escuela con un plazo que después les sea imposible cumplir y que al final termina afectando la credibilidad del proceso o nuestro mismo sistema de evaluación. Entonces para cuidar al sistema a mí me parece prudente mantener esta redacción pero que asegure sí leemos todo lo que implica el procedimiento, asegura que haya una respuesta aquí. Por ejemplo, hay que correr traslado al docente aplicador el que hizo el examen de los reclamos formulados a este profesor si se le impone un plazo, pero varía ese plazo de acuerdo a los pedidos tenemos nosotros exámenes de 2000 hasta 3000 personas llegamos en algún momento y que haya un 10 por ciento de reclamos no es lo mismo que un examen como el que estamos previendo ahora que tiene 125 personas. Entonces lamentablemente acá la práctica nos exige dejar abierta la norma sin un plazo, pero aclarando a todos, a la gente, a lo postulantes, a la ciudadanía que eso no implica la no resolución de estos pedidos porque efectivamente no va avanzar el proceso sin que el

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLDAN
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL**

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

Consejo esté obligado a expedirse. Ese proceso al cual hago referencia esa cadena de pasos se ve vamos a ver de hecho en la lectura de los siguientes artículos presidente.

El Consejero Roberto González Segovia agrega sobre el punto plantea al compañero Kriskovich y a los miembros de la Comisión, no sería prudente establecer en la norma; *será resuelto por el Consejo la siguiente sesión de la presentación del reclamo*. Es una cuestión de estilo de redacción, pero ese es el sentido, no en 24 horas ni en 48 sino en la siguiente sesión.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que entiende el planteamiento del Consejero Kriskovich comprende una óptica absolutamente práctica y que puede dar lugar a problemas si el plazo es demasiado estrecho, pero de cualquier manera creo que algún plazo tiene que haber que se establezca un plazo que sea razonable. Creo desde mi punto de vista que habría que encontrar cual sería el plazo prudencial que le exija al Consejo un pronunciamiento pero que también le permita ese pronunciamiento de manera que las reglas queden claras tanto para los postulantes que reclaman, así como para el integrante del consejo de que cuando haya un reclamo en un plazo se determinará será resuelto o si no creo que queda un poco indefinido.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que aquí hay una moción concreta que se puede resumir no por la sanción ficta, sino por la fijación de un plazo que es la propuesta que hace del Consejero González coincide con el Doctor Torres Kirmsler y también con el Doctor Jiménez para que se decida. Si se fija el plazo de resolución del reclamo o se deja así. Entonces queda a consideración del Consejo la moción de determinar un plazo para la resolución del reclamo.

El Consejero Roberto González Segovia plantea que quede de esta forma "la cuestión; *será resuelto por el Consejo en un máximo de 15 días*". Vale decir que, si están las condiciones dadas y ya se resuelven a los ocho días, pero se le da un plazo máximo. Es el planteamiento concreto.

El Consejero Jorge Bogarin está de acuerdo con lo que ya manifestó el Doctor Eugenio y el plazo mencionado por el Diputado González cree que en un plazo prudencial para

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLDAN
MIEMBRO

Jbg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Mónica Seifart de Martínez
MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER
VICEPRESIDENTE



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

dejar establecido en el artículo 13 y así ya se reglamenta en esta normativa que estamos tratando.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que hay moción concreta de fijación de un plazo de 15 días para que el Consejo tome la resolución correspondiente. No hay objeción entonces se incorpora ese plazo de 15 días para que el Consejo tome la resolución respecto al reclamo. De no mediar resolución se considerará rechazado el recurso. No es lo ideal, pero se tiene que prever bueno entonces con esta incorporación y lo resuelto también respecto a incorporar al artículo 13 aquella resolución del Consejo que establece el procedimiento en los casos de reclamos.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que el artículo 14 que justamente se concatena con el artículo 10 y ahí se iguala en condiciones con el artículo 6 para todos los postulantes. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que le parece apropiado. La Consejera Mónica Seifart también está de acuerdo. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que siempre sujeto a la revisión de estilo posterior se da por aprobado este artículo.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que ya se terminó la primera etapa, ahora se trata la segunda etapa. Los artículos 15, 16 y 17 quedan en el mismo sentido del reglamento anterior del mismo modo 18 el 19 igual. Luego en la tercera etapa la parte de entrevistas personales al concursante y acá se agregó el artículo 20 queda igual que el reglamento anterior el artículo 21 igual. Luego el artículo 22.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta al respecto si le permiten quiere destacar que esta incorporación de los ítems necesarios a ser evaluados por los Miembros del Consejo al postulante es una incorporación que permite evaluar a cabalidad al postulante y a la vez también le permite al postulante tener previsibilidad es lo que se le va a consultar en la entrevista. Impone un rigor de evaluación al Consejo y eso cree que va en salvaguarda de todo lo que se pretende porque hoy en día las entrevistas se desarrollan de acuerdo al humor o al estado en que se verifica la misma en esa ocasión esto va permitir una evaluación objetiva y que garantice a la ciudadanía una correcta evaluación y ni qué decir al propio postulante que va a saber qué tipo de consultas serán realizadas en ocasión de la misma. A consideración la propuesta.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que está de acuerdo. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que queda aprobado el artículo 22.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que pasa al siguiente artículo 23 quedando como el reglamento anterior. El artículo 24 si se propone cambios y es un poco extenso y si solicita se le permita leer.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta su posición en relación a la entrevista, pues cree conveniente porque de hecho está reglado le dice el Director Jurídico por un acta también poner en el reglamento la duración de la validez de la entrevista que este también en el reglamento y que sea por tres años.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que se precise que tenga correlación con la vigencia de los exámenes que esté al mismo criterio. Correcto entonces para incorporar eso Abogado Verdún.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta en relación al artículo 24 planteando las modificaciones. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta en este último punto le llama la atención algo que en los recursos en materia administrativa tiene por objeto actos administrativos no dictámenes. Porque los dictámenes son opiniones meramente que sirven al órgano decisor para la decisión valga la cacofonía, pero no es vinculante no es que sienta una posición y por ende me parece que no corresponde establecer recurso respecto de dictámenes.

La Consejera Mónica Seifart manifiesta sobre el dictamen de la Asesoría Jurídica a su modo de ver debería de decir que este dictamen será puesto a consideración del Consejo solamente el Consejo puede resolver. Está de acuerdo con lo que dice el Ministro Jiménez aquí hay un mal concepto que fue expuesto porque el dictamen es un dictamen como bien lo dice su nombre y se sabe que a nivel administrativo ese dictamen puede ser o no tomado en cuenta. Entonces habría que hacer una corrección apuntando lo que también indica el Ministro Jiménez.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
VICEPRESIDENTE



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que entonces lo resuelto por el Consejo podrá ser objeto de recurso de consideración.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que esta frase el reclamo formulado por el postulante será resuelto por la Dirección de Asuntos Jurídicos debemos modificarla y consignar que debe ser resuelto por el Consejo de la Magistratura.

El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que en el artículo 25 hay una pequeña precisión teniendo en cuenta que todos los lunes tenemos a última hora renunciaciones que nos alteran la grilla entonces para una mejor organización en el primer párrafo la propuesta de establecer un plazo para la presentación de renunciaciones a un Edicto respectivo. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que en la primera parte donde dice un día hábil antes debería decir hasta un día hábil antes. El Director Asesoría Jurídica Cesar Verdún manifiesta que los compañeros de la Dirección de Informática habían comentado que tienen preparado un sistema exclusivo para las renunciaciones ya tienen preparado el sistema entonces eso estará a disposición de los postulantes es por eso que se incluyó este apartado.

El Presidente Oscar Paciello manifiesta que entonces se mantiene esta redacción con esta aclaración comprendo el sentido que se ha indicado. El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que con esa aclaración está perfecto presidente. El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que en el artículo 26 se agregó un párrafo más. El Presidente Oscar Paciello manifiesta que no hay ninguna objeción con el agregado se aprueba. El Consejero Jorge Bogarin manifiesta que el artículo 27 continua igual, el artículo 28 solamente se modifica los puntajes ya que era 250 ahora son 300 y 210 puntos como mínimo para poder pasar al siguiente estadio. En relación al artículo 29 si ya es la parte documental en cuanto a la formación académica formación experiencia profesional y docencia universitaria.

El Doctor Eugenio Jiménez quiere hacer referencia a dos puntos. El primero cuando se agrega otros títulos se debería agregar afines al derecho por lo menos porque si es que se presenta algún título sobre física nuclear por ejemplo no sé qué relación tendría para algún concurso en una cuestión absolutamente jurídica. El otro punto es sobre la admisión de títulos expedidos por universidades extranjeras resulta que si se quiere

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

Mónica Seifart de Martínez
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

adecuar a lo que se otorga en el extranjero a la ley paraguaya hay como una incongruencia todos sabemos que las cuestiones que se realizan los actos jurídicos en general que se realizan en el extranjero se ajustan a la ley donde se realizan los actos.

El Consejero Cristian Kriskovich: sobre el punto cree que es simplemente un error de redacción porque lo que debe decir y la esencia es registrado conforme a las leyes de la república. Lo que acá se pretende por eso que se hace referencia al CONES que el postulante que traiga un documento de universidad extranjera o expedido fuera de la república pase por los canales que están previstos en la Ley nacional de educación superior. Pero en la ley de educación superior está puntualmente previsto el procedimiento de registro de ese título que efectivamente se hace con todo respecto a las normas de cada universidad extranjera. En ese sentido creo que cambiando la expresión de vida donde reconocida conforme a las leyes de la república evidentemente otras leyes no reconocen a ninguna universidad extranjera, sino que debidamente registrado conforme a las leyes la república.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que ahí está totalmente de acuerdo con el Consejero Kriskovich. El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que considera que habrá un problema esta es una norma adoptada desde el primer reglamento y la idea era premiar en cierta manera a aquellos que tienen otra carrera aparte de la abogacía tenemos una infinidad de casos psicólogos, médicos, policías y premiar esa titulación con un puntaje mínimo esa es la razón de ser de esta norma si limitamos a aquellas afines yo creo que obtendríamos una duda de interpretación en cuanto a cuál es la afinidad porque podemos decir qué había dificultades para hablar de la afinidad con las áreas jurídicas. En todo caso yo optaría por sacar o evitar subjetividades.

El Presidente Oscar Paciello considera que se debe consensuar las opiniones cree que corresponde otros títulos de grados afines a las ciencias jurídicas sería con eso creo que englobamos todo lo que se ha estado discutiendo al respecto a este punto si no hay objeción mantenemos así con ese agregado. Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que le parece correcto presidente. El Consejero Jorge Bogarin continúa con la exposición.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

ROBERTO ELDZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta dos cuestiones sobre este punto, en primer lugar, lo primero que hay que aclarar es que deben intervenciones en procesos diferentes y segundo me parece que tener cinco procesos en un año es casi casi no trabajar en la profesión.

Presidente Oscar Paciello manifiesta que su idea es la siguiente; intervenciones realizadas en distintos procesos a razón de una intervención por año. Convengamos en la idea de lo que pretendemos aquí y en la comisión de estilo reformulemos este enunciado para que pueda satisfacer lo que pretendemos. Gente que en realidad demuestre que está ejerciendo en el fuero como para poder ser considerado dentro de nuestra idiosincrasia nacional especialista ya que aquí no se requiere especialidad para ninguno de los fueros que en lo que se litiga actualmente.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que si nos limitamos a la documentación que nos trae el postulante firmada por algún Director de carrera o por algún empleado administrativo de alguna universidad cree que se generaron numerosas dudas y de hecho a lo largo de estos años siendo yo representante docente y coincidiendo siempre con la otra representación de universidades nacionales sea el Doctor Osvaldo González o el propio Doctor Torres Kirmses que hoy nos acompaña nos hemos encontrado algunos documentos que realmente generan muchísima duda y la única fuente pública donde pueda registrado que un docente está es el Instituto de Previsión Social puesto que desde el inicio de la vigencia del seguro social paraguayo son sujetos de el mismo todos los docentes de todos los niveles es decir, los universitarios incluidos. Entonces para el caso de generarse alguna duda yo creo necesario que conste en el reglamento una norma que obligue al postulante a presentar la constancia de inscripción en el instituto de previsión social o que repito es la única fuente pública que no va a generar duda alguna quiere decir eso que este docente efectivamente está ejerciendo la docencia, la cátedra. Esa es mi propuesta presidente y repito es una norma que ya se encuentra en alguna reglamentación que hemos aplicado.

El Doctor Eugenio Jiménez: si es que es la única posibilidad objetiva de que verdaderamente se está ante alguien que está en la carrera de docente es la que menciono el consejero Kriskovich y yo estoy de acuerdo.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE

ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Ang. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

El Presidente Oscar Paciello considera que esto responde también al propósito de esta revisión que es el de optimizar y tratar de que los méritos presentados sean efectivamente méritos y no otras cuestiones. Al respecto quiero pedirle a la secretaria general que dé lectura a lo que se trató en su oportunidad aquí en el Consejo de la Magistratura respecto a esta inclusión que solicita el Consejero Kriskovich.

La Secretaria General Cecilia Martínez: da lectura del acta nro. 1452 de fecha 22 de mayo del 2014 donde precisamente esta redacción estuvo también a cargo del Consejero Cristian Kriskovich. Los Consejeros Monica Seifart y Eugenio Jiménez manifiestan su aprobación en este punto y el Presidente Oscar Paciello manifiesta que se incorpora este artículo con la corrección final. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve:** **Art. 1).- Aprobar en general** la modificación del Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, **Art. 2).- Remitir copia del mismo a una Comisión de Estilo, a los efectos de las correcciones de forma, antes de su publicación, Art. 3).- El presente Reglamento** que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, tendrá validez a partir de la firma de la presente acta, y regirá a partir de la publicación de la convocatoria a través del Edicto N° 01/2021 en adelante, **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión de esta fecha, por lo que no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de cuarenta y dos fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLON
MIEMBRO

Mónica Seifart de Martínez

MÓNICA SEIFART DE MARTÍNEZ
MIEMBRO

Roberto Edeez González Segovia

ROBERTO EDEEZ GONZÁLEZ SEGOVIA
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEB
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE